

Parral, 16 Abr 2014

DECRETO EXENTO Nº 2.047-

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Nº 1.696 de fecha 28 de Marzo de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación ID 2595-19-LE14 "Servicio de Transporte para el Programa Puente y Programa Sociolaboral de la Ilustre Municipalidad de parral 2.014".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la apertura de la licitación ID 2595-19-LE14 "Servicio de Transporte para el Programa Puente y Programa Sociolaboral de la Ilustre Municipalidad de parral 2.014", se presentó una oferta.
- 2.- Que, la oferta presentada por proveedor Rogelio Orlando Manríquez Molina, Rut Nº 6.265.223-3, cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, financieros y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública ID 2595-19-LE14 "Servicio de Transporte para el Programa Puente y Programa Sociolaboral de la Ilustre Municipalidad de parral 2.014", al proveedor Rogelio Orlando Manríquez Molina, Rut Nº 6.265.223-3, por un valor total de \$5.107.650.-, según los términos establecidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Económico y Administrativos y demás antecedentes de la licitación.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la duración del presente servicio comenzará a regir desde el 15 de Abril hasta el 31 de diciembre del presente año, formalizándose la contratación mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, el costo mensual por el vehículo adjudicado es de \$600.900.-, debiendo el proveedor emitir una factura mensual para programa Psicosocial por \$180.588.- y una factura para el Programa Sociolaboral por un monto de \$420.312.-
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que para el mes de abril se cancelarán los servicios prestados durante los días hábiles, correspondiendo emitir factura para programa Psicosocial por un monto de \$90.296.- y para programa Sociolaboral por un monto de \$210.154.-
- 5.- **ESTABLEZCASE**, la cancelación de los servicios entregados se realizará previa certificación de conformidad de los servicios recibidos por parte del proveedor anteriormente individualizado por la Encargada de Programas Externos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114.20.05.001 "Programa Psicosocial" (\$1.535.000.-) y 114.20.05.003 "Programa Convenio Sociolaboral" (\$3.572.650).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

